OTROSÍ ACLARATORIO No. 1 AL CONTRATO No. 202200048
OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO EN EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL."
CONTRATISTA: VALERIA MEJIA VELA
IDENTIFICACIÓN: C.C: 1.140.876.259

Entre los suscritos, **OLGA CECILIA PETIT OLIVELLA** , mayor de edad, domiciliada en Barranquilla, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **56.095.920**, con domicilio en la ciudad de Barranquilla, quien obra en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, en su condición de Secretaria General (E), mediante decreto del 060 del 24 de enero de 2022 y debidamente facultada para celebrar contratos y convenios conforme lo establece el decreto Departamental No. 000021 de 2020, por una parte, y por la otra, **VALERIA MEJIA VELA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.140.876.259**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente **OTROSI ACLARATORIO AL CONTRATO No. 202200048** cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO EN EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL",** regido por las leyes aplicables al campo de la Contratación Estatal, y lo contenido en las cláusulas que a continuación se enuncian, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el día tres (3) de enero de 2022, el Departamento del Atlántico suscribió el Contrato No. **202200048** cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO EN EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL",** con **VALERIA MEJIA VELA**, mayor de edad domiciliada en la Ciudad de Barranquilla, identificado con la cedula de ciudadanía No. **1.140.876.259. 2.** Que el valor del contrato se estableció por la suma de TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L ($32.960.000.oo). **3.** Que el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios se estableció por ocho (8) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **4.** Que en los considerandos del contrato 202200048 se estableció lo siguiente: *"(…) y por la otra VALERIA MEJIA VELA, mayor de edad, domiciliado (a) en la ciudad de Barranquilla (Atlántico), identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **1.140.762.259,** quien obra en nombre propio, y quien para los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA (…)".* **5.** Que una vez verificado el contenido del considerando en mención, se evidencio que, por error de digitación, se transcribió la cedula de ciudadanía de la contratista de manera equivocada, teniendo en cuenta que el número correcto de su cedula de ciudadanía es **1.140.876.259**. **6.** Que, en virtud de lo anterior, así como del ejercicio de la autonomía de la voluntad, previa verificación del expediente contractual y a fin de evitar inconvenientes en la etapa contractual se procede con el presente **OTROSI ACLARATORIO** al contrato No. **202200048**, las partes acuerdan celebrar el presente otrosí aclaratorio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: Aclarar el número de cédula de ciudadanía de la contratista **VALERIA MEJIA VELA** con quien se celebró el contrato No. **202200048.**

CLÁUSULA SEGUNDA: Aclarece que el número de cédula de ciudadanía de la contratista **VALERIA MEJIA VELA** con quien se celebró el contrato No. **202200048 ,** corresponde al N° **1.140.876.259.**

CLÁUSULA TERCERA VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato principal, no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.

CLÁUSULA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente acto se perfecciona con la firma de las partes.

Proyectó: Jhon Romero / Abogado / Secretaría General
Revisó: Fernando Bohórquez Londoño / Asesor en Contratación /Secretaría General
Revisó: Ricardo Luna Luna/ Asesor de Despacho/ Secretaría General